



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, **21 ENE. 2019**

VISTO:

El escrito presentado por María Ularía Reyes Catalán, ingresado con CUT N° 190923-2018, a través del cual María Ularía Reyes Catalán solicita se reconsidere o se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 1066-2018-ANA-AAA.M, de fecha 07 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, sobre la facultad de contradicción administrativa, el numeral 118.1 del artículo 118° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordado con el numeral 215.1 del artículo 215°, del mismo cuerpo normativo legal, establece que frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos;

Que, sobre el recurso de reconsideración, el artículo 217° del mismo cuerpo normativo, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1066-2018-ANA-AAA.M, de fecha 07 de agosto de 2018, se acreditó a favor de Feliciano Cuba Reyes, la Disponibilidad Hídrica proveniente del Manantial El Puquio, para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable del Sector San Nciolás – Shitabamba". En este mismo acto administrativo, se autorizó la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante el escrito del visto, María Ularía Reyes Catalán, solicita se reconsidere o se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 1066-2018-ANA-AAA.M, de fecha 07 de agosto de 2018. El administrado argumenta que para la emisión del acto administrativo no se tuvo en cuenta la oposición presentada con fecha 02 de setiembre de 2018, ante la Autoridad Local de Agua Crisnejas,

Que, luego de la evaluación del recurso de reconsideración el área Técnica, mediante Informe Técnico N° 052-2018-ANA-AAA.M-AT/JERI, de fecha 11 de diciembre de 2018, concluye que: 1) El expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 1066-2018-ANA-AAA.M, si cumplió con los requisitos de Ley, 2) Respecto de la oposición presentada el 02.07.2018 si fue tomada en cuenta en la evaluación, sin embargo, al carecer de sustento técnico y legal, fue desestimada porque no presentó fundamentos técnicos que justifiquen que en el Manantial El Puquio no existe la suficiente agua para el proyecto en construcción, 3) En la verificación técnica



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027-2019-ANA-AAA.M

de campo se ha demostrado que el Manantial El Puquio no se encuentra dentro de la propiedad de María Ularía Reyes Catalán;



Que, como es de verse del mismo escrito de oposición presentado por María Ularía Reyes Catalán, 02.07.2018, este no se sustenta en fundamentos de hecho y de derecho que demuestren que no existe la disponibilidad hídrica o que se esté afectando derecho de terceros;

Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico y el Informe Legal N° 013-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR infundado el recurso de reconsideración presentado por María Ularía Reyes Catalán, contra la Resolución Directoral N° 1066-2018-ANA-AAA.M; por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución a María Ularía Reyes Catalán y hágase de conocimiento a Feliciano Cuba Reyes en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua